



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 1286

"POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS (PRINCIPAL Y SU SUPLENTE) ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS DE EXTENSIÓN DE LAS SIETE (7) FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) Y DOS (2) AÑOS RESPECTIVAMENTE, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 7 y 17 del artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017, y

RESUELVE:

Que los numerales 7 y 17 del artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba", disponen:

"ARTÍCULO 45. Funciones. Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba, las siguientes:

(...)

7) Reglamentar, previo concepto del Consejo Académico, la elección de docentes, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Universidad, diferentes al Consejo Superior Universitario, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.

(...)

17) Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos.

(...)"

Que el artículo 66 del Acuerdo N° 270 de 2017, establece, respecto de los Consejos de Facultad, lo siguiente:

"ARTÍCULO 66. Consejo de Facultad. Es el máximo órgano de dirección, gobierno y control de la facultad, estará integrado por:

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



1) El decano quien lo preside.

2) Los jefes de departamento de la facultad.

3) Un (1) docente de planta adscrito a la facultad, elegido por los docentes de la facultad en votación directa, por un periodo de cuatro (4) años.

4) Un (1) estudiante de pregrado o postgrado adscrito a la facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes por un periodo de cuatro (4) años.

5) Un (1) egresado graduado de la facultad, que no tenga vínculo laboral con la Universidad, elegido por los egresados de la facultad para un periodo de cuatro (4) años.

Que el Artículo 68 del Acuerdo N° 270 de 2017, modificado y adicionado mediante Acuerdo N° 065 de fecha 29 de agosto de 2018, establece las calidades para ser miembro del Consejo de Facultad en representación de los egresados graduados, y en su numeral 3, y parágrafo consagra taxativamente lo siguiente:

“ARTÍCULO 68. Calidades del representante de los egresados. Para ser miembro del Consejo de Facultad en representación de los egresados graduados, se requiere:

(...)

3. Ser elegido por los egresados de la Facultad.

(...)

Parágrafo: Si la convocatoria se declare desierta, el representante será designado por los miembros del Consejo de Facultad”.

Que de acuerdo a lo informado por las secretarías de facultades, la representación de los egresados ante los siete (7) Consejos de Facultad de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, se encuentra vacante.

Que el Acuerdo N° 160 de fecha 21 de octubre de 2016 “Por el cual se reglamenta la extensión en la Universidad de Córdoba”, consagra en el literal d del artículo 15, lo que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 15-. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD. El Comité de Extensión de la Facultad es el Organismo de asesoría en la implementación de políticas y estrategias, así como en la supervisión, seguimiento y evaluación de la





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Extensión en cada Facultad. Este Comité es el órgano asesor del Decano en materia de Extensión, y para ello determinará las reglas básicas para su funcionamiento.

Cada Facultad tendrá un comité de extensión, designado por un período de dos (2) años prorrogable hasta por un (1) período, y estará conformado por:

(...)

d. Un representante de los estudiantes y de los egresados.

(...)"

Que el Artículo 34° del Acuerdo N° 160 de 2016, establece:

"ARTÍCULO 34-. REGLAMENTACIONES. Se autoriza al Rector para dictar las medidas reglamentarias que permitan adecuar los procesos y procedimientos administrativos, presupuestales y financieros que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente Acuerdo"

Que de conformidad a lo comunicado por las secretarías de facultades, la representación de los egresados ante los siete (7) Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, se encuentra vacante.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 06 de junio de 2022, conceptuó favorablemente para que el señor rector proceda a reglamentar, expedir la respectiva convocatoria, y lleve a cabo las actuaciones requeridas dentro del proceso de elección de los representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los distintos Consejos de Facultades y Comités de Extensión de las Facultades de la Universidad de Córdoba.

Que mediante Resolución N° 1279 de fecha 08 de junio de 2022, se reglamentó el proceso de elección de los representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los Consejos de Facultad y Comités de Extensión de las Facultades de la Universidad de Córdoba.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y el cronograma para el proceso de elección de los representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los Consejos de Facultad y Comités de Extensión de las Facultades de la Universidad de Córdoba, para un período de cuatro (4) y dos (2) años respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto, se,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a todos los interesados en participar en el proceso de elección de los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los siete (7) Consejos de Facultad de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, por un período de cuatro (4) años, de conformidad con las normas contenidas en la Resolución N° 1279 de 2022, que reglamentó el proceso de elección, y en esta convocatoria.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a todos los interesados en participar en el proceso de elección de los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los siete (7) Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, por un período de dos (2) años, de conformidad con las normas contenidas en la Resolución N° 1279 de 2022, que reglamentó el proceso de elección, y en esta convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Cada inscripción efectuada en el marco de las convocatorias descritas en los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberá realizarse en fórmula, comprendida por un aspirante como representante principal y uno como representante suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los Consejos de Facultades y Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la universidad de córdoba, serán elegidos por votación secreta a través de tarjetón físico, por los egresados de los diferentes programas académicos de pregrado y postgrado de la Facultad correspondiente, para un período de cuatro (4) y dos (2) años respectivamente.

ARTÍCULO 5º: Establézcase el cronograma del proceso de elección de los representantes de los egresados (principales y sus suplentes), ante los Consejos de Facultades y Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria.	13 de junio de 2022.	Se realizará mediante publicación en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Inscripción de aspirantes.	13 al 17 de junio de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co
Verificación de cumplimiento de los requisitos	21 al 24 de junio de 2022	Secretaría General
Publicación lista de candidatos hábiles	24 de junio de 2022	Se publicarán los resultados en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Publicación del listado de egresados	28 de junio de 2022	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	29 de junio al 01 de julio de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co
Resolución de reclamaciones.	5 de julio de 2022	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.
Votación	6 de julio de 2022	Presencial de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de resultados	6 de julio de 2022	Secretaría General

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación del número del tarjetón a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los electores realizarán la emisión del voto para la escogencia de sus representantes mediante votación secreta, de manera presencial en las instalaciones de la sede central de la Universidad de Córdoba, el día 06 de julio de 2022, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



PARÁGRAFO TERCERO: El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6º: Calidades requeridas para los aspirantes – Consejos de Facultades. Para ser representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los siete (7) Consejos de Facultad de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, se deben reunir las calidades definidas en el artículo 68 del Acuerdo N° 270 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba", modificado y adicionado mediante Acuerdo N° 065 de fecha 29 de agosto de 2018, así:

1. Tener título profesional o de postgrado, otorgado por la Universidad de Córdoba.
2. Ser postulado por los egresados graduados de la facultad de la Universidad.
3. Ser elegido por los egresados de la Facultad.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo un (1) año antes de la fecha de la elección.
5. No pertenecer a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.
6. No haber sido condenado en ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente, ni penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.

ARTÍCULO 7º: Requisitos para la inscripción - Consejos de Facultades. Los aspirantes (principal y su suplente) deben reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Carta de intención, en la que se indicara a que convocatoria se inscriben, señalando el Consejo de Facultad respectivo, debidamente diligenciada y firmada por los aspirantes y los egresados de la Facultad correspondiente que los postulan, conforme con el formato guía anexo a la presente convocatoria.
2. Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Una (1) foto 4x4 fondo blanco.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



5. Acreditar el título otorgado por la Universidad de Córdoba, ya sea para programa de pregrado o postgrado de la Facultad correspondiente.
6. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el inscrito no ha tenido vínculo laboral ni contractual con la Universidad con una antelación mínima de un año antes de la elección.
7. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el aspirante al momento de la inscripción, no pertenece a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales cuando le sea aplicable, con una antigüedad no mayor de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El título de pregrado o postgrado de la Universidad de Córdoba, se acreditará con la copia del diploma o el acta de grado correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-8, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

PARÁGRAFO TERCERO: La inscripción deberá ser realizada en fórmula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un principal y su suplente.

PARÁGRAFO CUARTO: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción por parte de alguno de los aspirantes (principal o su suplente), dará lugar a declarar como no hábil para participar en la convocatoria, a la fórmula de aspirantes.

ARTÍCULO 8º: Calidades requeridas para los aspirantes – Comités de Extensión de Facultades: Para ser representantes de los egresados (principal y su suplente) ante los siete (7) Comités de Extensión de las siete (7) Facultades de la Universidad de Córdoba, se deberán reunir las siguientes calidades:

1. Tener título profesional o de postgrado, otorgado por la Universidad de Córdoba.
2. Ser elegido por los egresados de la Facultad.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



3. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo un (1) año antes de la fecha de la elección.
4. No pertenecer a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.
5. No haber sido condenado en ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente, ni penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos.

ARTÍCULO 9º: Requisitos para la inscripción – Comités de Extensión de Facultades. Los aspirantes (principal y su suplente) deben reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

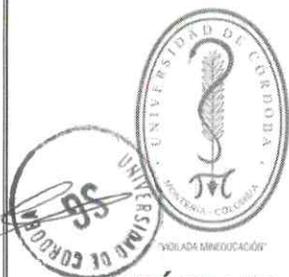
1. Carta de intención, debidamente diligenciada y firmada por los aspirantes, en la que indicaran a que convocatoria se inscriben, señalando el Comité de Extensión de la Facultad respectiva.
2. Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Una (1) foto 4x4 fondo blanco.
5. Acreditar el título otorgado por la Universidad de Córdoba, ya sea para programa de pregrado o postgrado de la Facultad correspondiente.
6. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el inscrito no ha tenido vínculo laboral ni contractual con la Universidad con una antelación mínima de un año antes de la elección.
7. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el aspirante al momento de la inscripción, no pertenece a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales cuando le sea aplicable, con una antigüedad no mayor de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El título de pregrado o postgrado de la Universidad de Córdoba, se acreditará con la copia del diploma o el acta de grado correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-8, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

PARÁGRAFO TERCERO: La inscripción deberá ser realizada en fórmula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un principal y su suplente.

PARÁGRAFO CUARTO: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción por parte de alguno de los aspirantes (principal o su suplente), dará lugar a declarar como no hábil para participar en la convocatoria, a la fórmula de aspirantes.

ARTÍCULO 10º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 09 días del mes de junio de 2022.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

RECTOR

Proyectó: Fabian Galvis P.

Revisó: Cely Figueroa

